

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DEPENDIENTES DEL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.-

1. DEFINICIÓN

Los Centros de Tratamiento Ambulatorio son Centros especializados en la atención a los problemas derivados de las drogodependencias y adicciones del Área de Asuntos Sociales de la Diputación de Sevilla.

Su principal objetivo es la corrección terapéutica de los problemas relacionados con las drogodependencias y la minimización de daños asociados al consumo de drogas y conductas adictivas. Desarrollan, además, actividades de información, prevención, programas de incorporación social y la coordinación técnica del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones en cada Provincia.

Los Centros de Tratamiento Ambulatorio dependientes del Centro Provincial de Drogodependencias, se estructuran de la siguiente manera:

SEVILLA CAPITAL:

- ↵ C.T.A. Polígono Norte
- ↵ C.T.A. Polígono Sur
- ↵ C.T.A. Torreblanca
- ↵ C.T.A. Miraflores.

SEVILLA PROVINCIA:

- ↵ C.T.A. Camas
- ↵ C.T.A. Cantillana
- ↵ C.T.A. Coria del Río
- ↵ C.T.A. Lora del Río
- ↵ C.T.A. La Rinconada

2.- ADMISIONES AL TRATAMIENTO

Serán admitidos para iniciar tratamiento en el Centro aquellos usuarios afectados por problemas de drogodependencias y /o adicciones que así lo demanden, independientemente del ámbito geográfico en el que residan.

3.- BAJAS EN EL TRATAMIENTO/PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

Causarán baja en su proceso de tratamiento con el Centro aquellos usuarios que presenten alguna de las siguientes incidencias:

- a) Causar Alta Terapéutica por el logro de objetivos propuestos, consensuados con el usuario.
- b) Derivación a otro centro ambulatorio por cambio en la residencia del usuario.
- c) Abandono del tratamiento por parte del usuario, manifestado en pérdida de su contacto con el Centro durante más de 6 meses.
- d) Cese en el tratamiento cuando se provoca grave alteración en el Centro, ya sea por violencia frente a las personas o a las instalaciones.

4.- HORARIOS DEL CENTRO

El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes en horario de 8'00 a 15'00 horas para el desarrollo de las distintas tareas asignadas a sus profesionales. La actividad asistencial dirigida a los usuarios se realizará en horario de 9'00 a 14'00 horas.

5.- DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Los derechos de los usuarios son:

- 5.1.- Al respeto a su persona, libertad, dignidad e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de raza, sexo, morales , económicas o ideológicas.
- 5.2.- Al acceso libre y gratuito al Centro, mediante cita concertada con el mismo, para tratamiento de su problemática, según los criterios de sectorización debidamente marcados.
- 5.3.- A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y con la utilización o estancia en los Programas Terapéuticos en los que participe a través del Centro.
- 5.4.- A que se le dé, en términos comprensibles para él y sus familiares o allegados, información completa sobre su proceso terapéutico, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento. En caso de incapacidad completa o parcial para ejercer este derecho, podrá requerir la información su familiar más allegado o el que sea legalmente responsable.
- 5.5.- A la información sobre los servicios de atención a que pueda acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso.

5.6.- A ser advertido sobre si los datos de su evaluación y tratamiento van a ser utilizados en un proyecto docente o de investigación, que en ningún caso podrá comportar perjuicios para el usuario. De cualquier forma, será imprescindible, en estos casos, la autorización previa del usuario y la conformidad del terapeuta y de la dirección del Centro.

5.7.- A conocer los nombres completos y la cualificación de los profesionales que componen el equipo terapéutico, así como las características del régimen interno del Centro que le atiende.

5.8.- A que se le entregue informe acreditativo de su proceso terapéutico cuando lo solicite o cuando haya una exigencia.

5.9.- A formular quejas y reclamaciones verbalmente a la dirección del Centro o a través de Hojas de Reclamaciones.

5.10.- A la libre elección entre las opciones de tratamiento que le presenten los terapeutas del Centro, tras debate y valoración de las mismas.

5.11.- A mantener el contacto con un terapeuta del equipo que actuará como interlocutor del mismo en el proceso terapéutico.

5.12.- A que quede constancia por escrito de su proceso terapéutico.

5.13.- A negarse al tratamiento, debiendo para ello solicitar el Alta Voluntaria.

5.14.- A que se le proporcione documento de Alta Terapéutica al finalizar el tratamiento con el Centro (siempre que lo solicite)

6.- DEBERES DE LOS USUARIOS

Los usuarios del Centro tienen el deber:

6.1 De respetar al equipo técnico del Centro y al resto de los usuarios, no estando permitida la violencia física ni verbal.

6.2.- De cuidar y colaborar con el buen uso de las instalaciones, equipamiento y habitabilidad del Centro.

6.3.- De cumplir el plan terapéutico indicado para cada usuario, asistiendo a sesiones, revisiones y cuantas actividades terapéuticas acuerde con su terapeuta, además de realizar controles toxicológicos.

6.4.- De no distribuir ni consumir drogas, incluido el alcohol, en los accesos y dependencias del Centro.

6.5.- De anular las citas con al menos 24 horas de antelación, o de ponerse en contacto de inmediato con el Centro si ha faltado a una cita por causas imprevistas.

6.6.- De no mantener tratamientos con diferentes Centros al mismo tiempo.

7.- FAMILIAS/TUTORES DE LOS USUARIOS.

Los familiares o tutores de los usuarios se beneficiarán de las actividades terapéuticas del Centro, participando en cuantas sesiones de terapia o de asesoramiento se planifiquen con ellos. De no mediar prohibición expresa de los pacientes mayores de edad, serán informados de las incidencias derivadas del tratamiento, así como de las altas, derivaciones o finalización del proceso terapéutico por parte del usuario.

8.- RÉGIMEN ECONÓMICO

8.1.- El Centro es de titularidad pública y todas las actividades terapéuticas desarrolladas con los usuarios se harán en condiciones de gratuidad.

8.2.- Se excluyen de esta condición y, por tanto, se consideran gastos ajenos al Centro:

- a) Los gastos de desplazamiento del usuario hasta el Centro para la realización del tratamiento.
- b) Los posibles gastos derivados de tratamientos farmacológicos prescritos en el Centro dentro del proceso terapéutico.
- c) Los gastos de desplazamiento o de tipo personal (útiles de aseo, ropa, tabaco, etc.) en el caso de que se acuerde con el usuario un ingreso en cualquier recurso de la red pública dentro de su proceso terapéutico.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección del Centro Provincial de Drogodependencias para la adopción de las medidas complementarias que requiere la ejecución de las presentes normas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

En lo no previsto en las presentes normas se estaría a lo dispuesto en la Ley 4/1997 de Prevención y Asistencia en materia

de Drogas, Ley 1/2001 que modifica la Ley anterior y Orden de 28 de julio de 2000, de la Consejería de Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios Sociales de Andalucía.

- Aprobado por el Pleno Provincial en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2002.
- Exposición al público [BOP nº 251, de 29 de octubre 2002](#).